ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

OBJETO

ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DONADOS, EN COMODATO, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN U OPERADOS POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS ENTREGADOS O RECIBIDOS Y POR AQUELLOS QUE LLEGASE A SER LA ENTIDAD RESPONSABLE - PROYECTO 7858 (META 1, 2, 4, y 5)

PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DURANTE LA VIGENCIA DE 2023

MARZO DE 2023

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2. ASPECTOS GENERALES
a. Aspectos de Tipo Económico
b. Aspectos de Tipo Técnico

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
a. Reseña del Sector
b. Posibles Proveedores
c. Información Financiera posibles proveedores

4. ANALISIS DE LA DEMANDA
a. Adquisiciones Propias de la Entidad
b. Adquisiciones Otras Entidades

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
c. Otros

7. FUENTES DE INFORMACIÓN
a. Fuentes de Información Primaria
b. Fuentes de Información Secundaria

8. ANEXOS
a. Anexo 1: Simulador para estructurar la compra de Colombia Compra Eficiente

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:	
APROBÓ:	***(Firma)***
	GIACOMO SANTIAGO MARCENARO JIMENEZ
	CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN – ORDENADOR DEL GASTO
	(Firma)
	NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
	CARGO: SECRETARIO GENERAL
REVISÓ:	***(Firma)***
	NOMBRE: ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR
	(Firma)
	NOMBRE: ANGIE RAMÍREZ CARREÑO
	(Firma)
	NOMBRE: CLARA DAISY BERMÚDEZ FORERO
	Contratista Gestión Contractual
PROYECTÓ:	***(Firma)***
	UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS. CORREDORES DE SEGUROS S.A. - CORRECOL CORREDORES DE SEGUROS S.A.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.

f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención".

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para garantizar su operación, conforme a sus actos de creación, cuenta en su patrimonio con bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentra su parque automotor, el cual está conformado por ciento catorce (114) automotores y dos (02) camabajas que están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, responsabilidad civil ante terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar la integridad física del bien o en dado caso generar su perdida funcional, situaciones que conllevarían a un detrimento económico de la Entidad, así como una interrupción o entorpecimiento de aquellas actividades para las cuales son comúnmente destinados los vehículos en desarrollo de las funciones de los colaboradores de la UAERMV, y los cuales se relacionan en a continuación:

No.	Placa o sigla	Numero de Motor	Numero de chasis	Marca	Línea	Modelo
1	OBB177	30336108	CHC20301	CHEVROLET	BRIGADIER	1992
2	OBB776	34708696	CH94936501	CHEVROLET	BRIGADIER	1994
3	OBB777	34708884	CH94936502	CHEVROLET	BRIGADIER	1994
4	OBB786	34708699	CH94936503	CHEVROLET	BRIGADIER	1994
5	OBB877	34710804	CH94936701	CHEVROLET	BRIGADIER	1994
6	OBE873	C22NE25036020	9GDTFR30F1B359401	CHEVROLET	LUV 2,200	2001

7	OBE874	2FR10538	9GDP7H1J01B020313	CHEVROLET	KODIAK	2001
8	OBE876	2FR10544	9GDP7H1J01B020317	CHEVROLET	KODIAK	2001
9	OBE878	2FR10534	9GDP7H1J01B020312	CHEVROLET	KODIAK	2001
10	OBG906	9SZ37278	9GDP7H1C58B008335	CHEVROLET	KODIAK	2008
11	OBG907	9SZ37882	9GDV7H4CX8B008530	CHEVROLET	KODIAK	2008
12	OBG908	9SZ37755	9GDV7H4C88B008526	CHEVROLET	KODIAK	2008
13	OBG909	9SZ37689	9GDV7H4C08B008505	CHEVROLET	KODIAK	2008
14	OBG910	9SZ37695	9GDV7H4C88B008512	CHEVROLET	KODIAK	2008
15	OBG916	9SZ37962	9GDV7H4C28B008585	CHEVROLET	KODIAK	2008
16	OBG917	9SZ37956	9GDV7H4C98B008583	CHEVROLET	KODIAK	2008
17	OBG918	9SZ37903	9GDV7H4C28B008523	CHEVROLET	KODIAK	2008
18	OBG919	9SZ37946	9GDV7H4C78B008582	CHEVROLET	KODIAK	2008
19	OBG921	9SZ37849	9GDV7H4C18B008528	CHEVROLET	KODIAK	2008
20	OBG924	9SZ37889	9GDV7H4C38B008532	CHEVROLET	KODIAK	2008
21	OBG925	9SZ37693	9GDV7H4C58B008502	CHEVROLET	KODIAK	2008

22	OBH594	671522	9GDNPR7109B114857	CHEVROLET	NPR	2009
23	OBH731	G4FC9H268775	KNAFT411AA5092425	KIA	FORTE LX	2010
24	OBI125	HFC4DA1174015558	LJ11PAAC196000027	JAC	HFC1035KRD	2009
25	OBI136	69892381	LJ11RXDG298000361	JAC	HFC1134KR1	2009
26	OBI137	69892413	LJ11RXDG598000371	JAC	HFC1134KR1	2009
27	OBI138	69892419	LJ11RXDG398000370	JAC	HFC1134KR1	2009
28	OBI141	69892410	LJ11RXDG998000356	JAC	HFC1134KR1	2009
29	OBI142	69892385	LJ11RXDG698000363	JAC	HFC1134KR1	2009
30	OBI144	69892406	LJ11RXDG098000357	JAC	HFC1134KR1	2009
31	OBI145	69892394	LJ11RXDG098000360	JAC	HFC1134KR1	2009
32	OBI150	EQC2302069892414	LJ11RXDG398000367	JAC	HFC1134KR1	2009
33	OBI151	69892404	LJ11RXDG798000355	JAC	HFC1134KR1	2009
34	OBI152	69892400	LJ11RXDG198000352	JAC	HFC1134KR1	2009
35	OBI154	69918189	LJ11RXDG395000001	JAC	HFC1134KR1	2009
36	OBI157	69892391	LJ11RXDG598000368	JAC	HFC1134KR1	2009

37	OBI197	69892387	LJ11RXDG198000349	JAC	HFC1134KR1	2009
38	OBI410	69559556	LJ11RXDGX98000625	JAC	HFC1134KR1	2009
39	OBI411	69892393	LJ11RXDG898000350	JAC	HFC1134KR1	2009
40	OBI412	69892425	LJ11RXDG798000369	JAC	HFC1134KR1	2009
41	OBI413	69892403	LJ11RXDG498000345	JAC	HFC1134KR1	2009
42	OBI414	69555828	LJ11RXDG398000420	JAC	HFC1134KR1	2009
43	OBI415	69555821	LJ11RXDG598000421	JAC	HFC1134KR1	2009
44	ODT079	YD25-607849P	3N6PD23Y9ZK933527	NISSAN	D22 NP300	2015
45	ODT078	YD25-608262P	3N6PD23Y9ZK933544	NISSAN	D22 NP300	2015
46	ODT080	YD25-607797P	3N6PD23Y9ZK933236	NISSAN	D22 NP300	2015
47	ODT081	YD25-608011P	3N6PD23Y4ZK932950	NISSAN	D22 NP300	2015
48	OJX796	YD25566215T	MNTCCUD40Z0602395	NISSAN	NAVARA	2015
49	OJX797	YD25564746T	MNTCCUD40Z0602401	NISSAN	NAVARA	2015
50	OJX798	YD25565882T	MNTCCUD40Z0602385	NISSAN	NAVARA	2015
51	OJX800	YD25575759T	MNTCCUD40Z0602473	NISSAN	NAVARA	2015

52	OJX852	4D56UCFL4337	MMBJNK840FDO37716	MITSUBISHI	L 200 2.5L	2015
53	OJX853	4D56UCFL2072	MMBJNK840FDO36819	MITSUBISHI	L 200 2.5L	2015
54	OJX854	4D56UCFL1980	MMBJNK840FDO36907	MITSUBISHI	L 200 2.5L	2015
55	OJX856	6HK1665405	9GDFTR340FB044935	CHEVROLET	FTR	2015
56	OJX857	4HK1280226	9GCFRR902GB000119	CHEVROLET	FRR	2016
57	OJX858	4HK1280188	9GCFRR900GB000118	CHEVROLET	FRR	2016
58	OJX870	6HK1665358	9GDFVZ347GB000605	CHEVROLET	FVZ	2016
59	OJX871	6HK1665355	9GDFVZ345GB000604	CHEVROLET	FVZ	2016
60	OJX872	6HK1665112	9GDFVZ343GB000603	CHEVROLET	FVZ	2016
61	OJX873	6HK1665114	9GDFVZ341GB000602	CHEVROLET	FVZ	2016
62	OJX874	6HK1665103	9GDFVZ34XGB000601	CHEVROLET	FVZ	2016
63	OJX875	6HK1665110	9GDFVZ348GB000600	CHEVROLET	FVZ	2016
64	OJX879	6HK1-666958	9GDFVR342GB001595	CHEVROLET	FVR	2016
65	OJY292	79771701	3HSDJAPT9FN698748	INTERNATIONAL	PROSTAR 6x4	2015
66	OKZ643	35336224	3HAWYAHT1HL466652	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	2017

67	OKZ644	35336216	3HAWYAHTXHL466651	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	2017
68	OKZ645	35336225	3HAWYAHT8HL466650	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	2017
69	OKZ825	YD25-671492P	3N6CD33BXZK383402	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018
70	OKZ958	YD25-671244P	3N6CD33B1ZK383479	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018
71	OKZ978	J24B-1325288	JS3TD04V9J4100889	SUZUKI	GRAND VITARA	2018
72	OKZ979	J24B-1327869	JS3TD04V5J4101456	SUZUKI	GRAND VITARA	2018
73	OKZ990	YD25-669292P	3N6CD33B8ZK381938	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018
74	OKZ991	YD25-670206P	3N6CD33B0ZK383232	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018
75	OKZ992	YD25-669952P	3N6CD33B2ZK383295	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018
76	OKZ993	YD25-671040P	3N6CD33B0ZK383411	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018
77	OKZ995	J24B-1327098	JS3TD04V0J4101297	SUZUKI	GRAND VITARA	2018
78	OKZ996	J24B-1327355	JS3TD04V9J4101332	SUZUKI	GRAND VITARA	2018
79	OKZ997	J24B-1327518	JS3TD04V3J4101360	SUZUKI	GRAND VITARA	2018
80	OKZ998	J24B-1325936	JS3TD04V0J4101008	SUZUKI	GRAND VITARA	2018
81	OKZ999	J24B-1325390	JS3TD04VXJ4100920	SUZUKI	GRAND VITARA	2018

82	OLM829	J24B-1326921	JS3TD04VXJ4101257	SUZUKI	GRAND VITARA	2018
83	OLM870	4HK1587839	9GDN1R75XJB009283	CHEVROLET	NQR	2018
84	OLM871	4HK1603706	9GDN1R756JB009278	CHEVROLET	NQR	2018
85	OLM955	F4AE3681E8034043	93ZA1RMH0H8931813	IVECO	TECTOR 170E28	2017
86	OLM964	ZD30D134NG1001106	LJN0KB521HX200110	NISSAN	CABSTAR	2017
87	OLM965	ZD30D134NG1001975	LJN0KB521HX200267	NISSAN	CABSTAR	2017
88	OLO293	4D56UAS8224	MMBJNKL3OKH002501	MITSUBISHI	L200 2,5	2019
89	OLO324	35354289	3HTWYAHTXKN286539	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019
90	OLO408	4D56UAS8289	MMBJNKL30KH002514	MITSUBISHI	L200 2,5	2019
91	OLO409	4D56UAS8305	MMBJNKL30KH002518	MITSUBISHI	L200 2,5	2019
92	OLO410	4D56UAS8325	MMBJNKL30KH002521	MITSUBISHI	L200 2,5	2019
93	OLO411	4D56UAS8344	MMBJNKL30KH002526	MITSUBISHI	L200 2,5	2019
94	OLO412	4D56UAS8284	MMBJNKL30KH002513	MITSUBISHI	L200 2,5	2019
95	OLO413	4D56UAS9885	MMBJNKL30KH002713	MITSUBISHI	L200 2,5	2019
96	OLO414	4D56UAS9908	MMBJNKL30KH002717	MITSUBISHI	L200 2,5	2019

97	OLO415	4D56UAS9963	MMBJNKL30KH002723	MITSUBISHI	L200 2,5	2019
98	OLO455	35354505	3HTWYAHT9KN286600	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019
99	OLO487	4HK1-737309	9GDN1R755KB013727	CHEVROLET	NQR	2019
100	OLO488	4HK1-737458	9GDN1R755KB013730	CHEVROLET	NQR	2019
101	OLO489	4HK1-737349	9GDN1R755KB013732	CHEVROLET	NQR	2019
102	OLO490	4HK1-737365	9GDN1R755KB013741	CHEVROLET	NQR	2019
103	OLO491	35354499	3HTWYAHT0KN286856	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019
104	OLO492	35354498	3HTWYAHT1KN286882	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019
105	OLO493	35354503	3HTWYAHT6KN287235	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019
106	OLO494	35354504	3HTWYAHT0KN288221	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019
107	OLO495	35354502	3HTWYAHT9KN288573	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019
108	OLO496	35354501	3HTWYAHT4KN288903	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019
109	OLO497	F4AE36814E*8050354	8ATA1RMHOJX108318	IVECO	TECTOR 170E28	2018
110	OLO658	35354958	3HTWYAHT8KN578044	INTERNATIONAL	7600 SBA 6X4	2019
111	OLO740	J08EUB16072	9F3GH8JPTKXX11200	HINO	GH8JPTA	2019

112	OLO741	J08EUB16067	9F3GH8JPTKXX11195	HINO	GH8JPTA	2019
113	OLO742	J08EUB16068	9F3GH8JPTKXX11196	HINO	GH8JPTA	2019
114	OLO743	J08EUB16069	9F3GH8JPTKXX11197	HINO	GH8JPTA	2019
115	R46680	Camabaja	No aplica	TECNIPESADOS	No aplica	2007
116	S07399	Camabaja	No aplica	HIDROAMERICA	No aplica	2016

Nota: La identificación de los automotores anteriormente relacionados corresponde a la información registrada en el Registro Única Nacional de Transito RUNT

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2010[1], "Por el cual se establece la estructura organizacional de la UAERMV, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", entre ellas se contemplan las funciones de la Secretaría General en donde su artículo 6 numeral 2 establece que es la encargada de "Dirigir el desarrollo de los procesos administrativo, presupuestal, de tesorería, contable, de talento humano, de tecnología de información y comunicaciones (TICs) y de soporte de equipos de cómputo de la Unidad".

En junio del 2020, fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", donde se establece el propósito número 4, "Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible", el logro mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas; con el programa movilidad segura, sostenible y accesible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas plan de desarrollo, conservar 190 km de cicloinfraestructura y realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial; definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, donde una de ellas incluya la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer en el transporte; a través de las siguientes metas proyecto: 1. Conservar 1,506.21 km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, 2. Conservar 94.43 km-carril de la malla vial arterial del D.C., realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, 3. Definir e implementar una estrategia de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, 4. Conservar 86.35 km de cicloinfraestructura del distrito capital y 5. Mejorar 34

[1] Acuerdo 11 de 2010 modificado por el Acuerdo 3 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

km-carril de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería. Lo anterior aporta al logro de las metas I, II, IV y V, teniendo en cuenta que transversalidad que genera la adquisición de los seguros todo riesgo para los vehículos de la UAERMV en el marco de la misionalidad de la Entidad y el objetivo del proyecto de inversión.

Es así que la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial local, elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá", cuyo objetivo es "Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Ciclo infraestructura de Bogotá D.C.".; donde en sus componentes se contempla: "GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO". Este componente está orientado al pago de las obligaciones que se puedan derivar en la ejecución del proyecto, los gastos más recurrentes son; Pago de energía de la planta, pago ARL riesgo IV y V de los OPS, daños a terceros, solicitud permiso de cortar o podar árboles, **pago de pólizas, seguros**, permisos ambientales, gastos relacionados con el laboratorio, revisiones técnico mecánicas o cualquier otro gasto que se pueda derivar. Dados los gastos asociados a las pólizas de seguro de vehículos de propiedad de la entidad y de aquellos por los cuales llegara a ser responsable se acude a recursos del proyecto misional "7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá".

Igualmente, para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto "7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá", cuyo objetivo general es: "*Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C.*"; la UAERMV, debe garantizar que los vehículos del Parque Automotor se encuentre asegurados a través de una póliza que sea otorgada por una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la contratación de la presente necesidad la entidad utilizará los recursos de acuerdo a la siguiente información:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	FONDO	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	ELEMENTO PEP	VALOR TOTAL
CÓDIGO Y NOMBRE	CÓDIGO Y NOMBRE			
O23011604490000007858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura	1-100-I010 VA-Sobretasa a la gasolina	O232020200771351_Servicios de seguros de vehículos automotores	PM/0227/0101/24021157858_Malla Vial Conservada	$ 813.223.465
O23011604490000007858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura	1-100-I010 VA-Sobretasa a la gasolina	O232020200771351_Servicios de seguros de vehículos automotores	PM/0227/0102/24021127858_Malla rural conservada	$ 43.622.542

O23011604490000007858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura	1-100-I010 VA-Sobretasa a la gasolina	O232020200771351_Servicios de seguros de vehículos automotores	PM/0227/0103/24020947858_Ciclo infraestructura conservada	$ 43.153.993
VALOR TOTAL (En letras)	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS			$ 900.000.000

Lo anterior corresponde al financiamiento que hará la entidad a través de gastos de inversión teniendo en cuenta que para la ejecución de la misionalidad de la entidad como encargada de conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad y brindar apoyo interinstitucional realizando obras complementarias para la mejora de la seguridad vial, se hace necesario destinar recursos de inversión para la cobertura de los bienes ante cualquier eventualidad y los recursos de la entidad ante las actuaciones de los servidores públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior y en acatamiento de la obligación legal de amparar los bienes del Estado (UAERMV), se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual en virtud del cual se pueda continuar con la cobertura de aseguramiento del parque automotor de la UAERMV, que conste de los amparos que se pudieran llegar a afectar ante cualquier siniestro o eventualidad, actividad a llevarse a cabo a través de la Tienda Virtual del Estado administrada por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la nueva póliza se expediría con vigencia efectiva a partir del **19 de abril de 2023, a las 00:00 horas, hasta las 24:00:00 del 28 de marzo de 2024.**

En igual sentido, el Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, – establece al respecto las responsabilidades de los servidores públicos así:

"(…) ***ARTÍCULO 38. Deberes****. Son deberes de todo servidor público:*

> *Numeral 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. (…)"*

"(…) ***ARTÍCULO 62****. Faltas relacionadas con la moralidad publica:*

Numeral 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. "(…)

"(…) ***ARTÍCULO 57.*** *Faltas relacionadas con la hacienda pública:*

Numeral 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes. "(…)

Es de agregar a lo anterior, que a través de la Circular Conjunta No. 02 de 2003 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las Entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por perdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

Se agrega que la Corte Constitucional mediante sentencia C -735 de 2003, establece:

"(…) las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado (…)".

En consideración a las disposiciones normativas y jurisprudenciales traídas a colación, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos. Para el efecto, vale mencionar que el seguro es un contrato en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título V del libro cuarto del Código de Comercio.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que esta contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2023 y a fin de dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos de la Entidad, se considera necesario, conveniente y oportuno, contratar la adquisición del Seguro vehículos, con una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los vehículos que conforman el parque automotor se encuentran relacionados en el anexo denominado simulador.

2. ASPECTOS GENERALES

a. Aspectos de Tipo Económico

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, cuyo crecimiento en el PIB es de 9.0% en el tercer trimestre de 2022 respecto del mismo periodo del 2021, según el informe del DANE.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con mayor tipo de coberturas, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos.

El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

PRIMAS EMITIDAS

De acuerdo con Fasecolda, las primas emitidas en seguros de autos como resultado de la industria a noviembre de 2022, genero un crecimiento en primas del 26.9% respecto del año inmediatamente anterior.

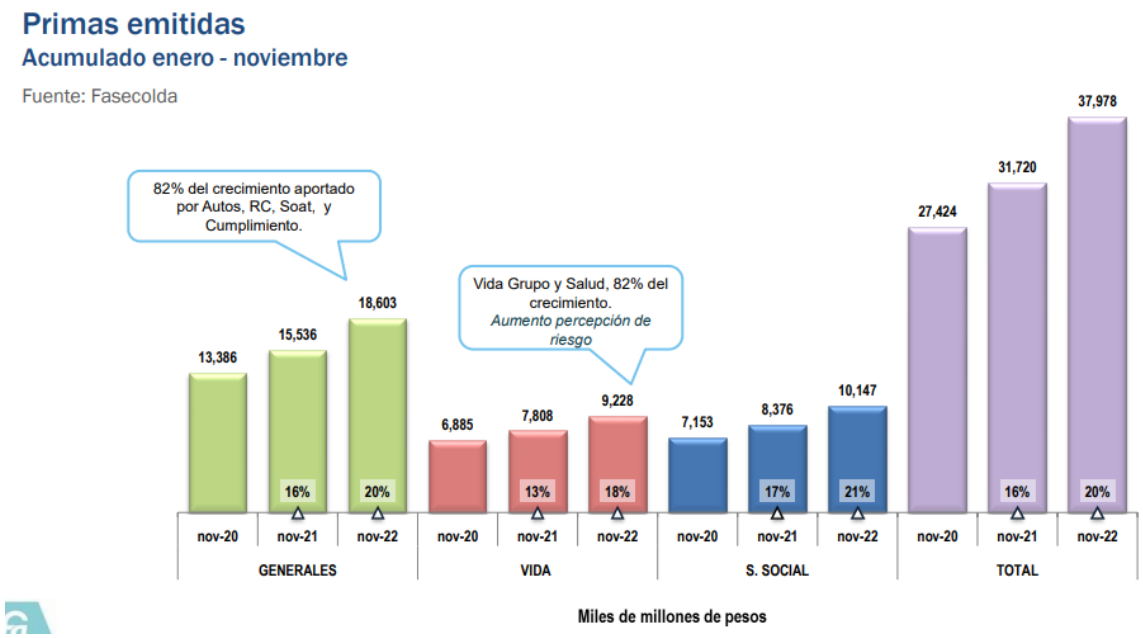

Seguros de daños
Automóviles

El incremento en un 27% en las primas del ramo se explica por el crecimiento en un 15.5% del valor de la prima promedio, como consecuencia del aumento de los precios de los repuestos automotores debido a la inflación mundial, aunado a la escasez de insumos, además del aumento en 3.1% en el número de vehículos asegurados. Es importante anotar que, según cifras de Andemos, al mes de septiembre el crecimiento en la venta de vehículos fue de 9.6%

SOAT

El aumento del 17% en la producción de este ramo se explica por incremento en 10.07% del salario mínimo y el crecimiento del 5% en el número de pólizas expedidas. Para el mes de septiembre de 2022 el parque automotor asegurado era de 9.318.917, de los cuales el 45% corresponde a motos, que son los vehículos con la más alta siniestralidad del ramo.

PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE IMPACTAN AL MERCADO AUTOMOTOR[2]

El comportamiento de la actividad económica, en aproximación a la capacidad que tienen los agentes económicos para adquirir bienes y servicios, como los vehículos, a partir del primer trimestre de 2021 ha venido recuperándose. Fiel reflejo de esto es que para el segundo trimestre del 2022 el crecimiento del PIB se ubicó en 12,6% y en 23,3% para el comercio al por mayor y al por menor, incluidos vehículos.

En el mismo sentido, según Cesar Caballero1 (2022), director de Cifras y Conceptos, la relación entre la actividad económica y la venta de vehículos conserva el sentido positivo observado en otros periodos de estudio, el PIB crece y asimismo crece la venta de vehículos; sin embargo, la intensidad de la relación es menor en el periodo reciente, debido a que el comportamiento de la actividad económica cayó y subió rápidamente en un periodo corto de tiempo.

EL VALOR DEL VEHÍCULO Y SU IMPACTO CON EL SEGURO DE AUTOS

Según Hilda Sornoza, directora del Centro de Estudios en Riesgos y Seguros de la Universidad Externado de Colombia, la prima del seguro debe ser suficiente equitativa y parte del resultado de estudios estadísticos de reconocida solvencia que responde con los recursos necesarios para la atención de las obligaciones. Por otra parte, Carlos Varela, vicepresidente técnico de Fasecolda, mencionó que hay diversos factores que inciden en el seguro de Automóviles, tales como: la accidentalidad vial, problemas de movilidad en las ciudades, tiempos de suministro de los repuestos, costo de los fletes, la TRM, la inflación, la limitada oferta de vehículos, entre otros.

De esta manera, los efectos de la coyuntura del mercado automotor han generado un aumento en el valor de la indemnización por pérdida total que va en línea con el aumento de los precios de los vehículos, y, asimismo, se presenta un aumento del valor de la reparación de los estos. Es importante destacar que de cada $100 pesos que se pagan en siniestros, de $70 a $75 pesos corresponden a la reparación de los vehículos. Por último, es relevante mencionar que las aseguradoras de automóviles en Colombia y en el mundo utilizan variables adicionales para definir el valor del seguro, por consiguiente, el valor del seguro está sujeto a diversos factores tanto endógenos como exógenos que responden a las coyunturas macroeconómicas y sociales del país.

[2] https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/46/fasecolda_188- Año 2022

b. Aspectos de Tipo Técnico

Las Aseguradoras deben tener presente ciertos principios técnicos:

- ✓ La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes pare clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- ✓ La acumulación: de acuerdo con las Leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- ✓ La selección de riesgos: Las aseguradoras solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originaran necesariamente resultados desequilibrados.
- ✓ La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, entre los cuales se encuentra el de automóviles, seguros de personas, ramos de seguridad social y Soat.

DECRETO 310 DE 2021 “SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS”

Una vez hecho el análisis, se evidencia la obligatoria aplicación del acuerdo marco de precios que se denomina a continuación: CCE-877-1-AMP-2019 # Proceso: CCENEG-012-1-2019 De Julio 9, 2019 hasta Julio 9, 2023 se evidencia que de las condiciones expuestas en el documento “Acuerdo Marco para adquirir ‘’Seguros de Vehículos II” publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la entidad podrá contratar con alguna de las empresas listadas y aceptadas para la adquisición por dicho acuerdo.

En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082

de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación del Acuerdo Marco de Precios.

b. Posibles Proveedores

En Colombia se encuentra un mercado amplio dedicado a la prestación de estos servicios, a nivel nacional, los cuales se encuentran autorizados por la Superintendencia Financiera para realizar estas actividades y cuentan con amplia experiencia en la prestación de estos servicios.

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar el ramo de automóviles en Colombia catorce Compañías de seguros:

c. Información Financiera posibles proveedores

Es importante señalar que la capacidad financiera, jurídica, y técnica de las aseguradoras para la presentación de ofertas, este sujeta, además de la autorización para operar los ramos de seguros, por la capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, las políticas de suscripción y segmentación de mercado, por lo que el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este participa en los procesos de contratación estatal.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

La Entidad contrató los anteriores seguros en vigencia del Acuerdo Marco que para tal fin tenía Colombia Compra Eficiente.

PROCESO CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO CMC - ORDEN DE COMPRA 88766 CTO 489 26 de abril de 2022	$ 525.314.826,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Adquirir los seguros para amparar los vehículos de propiedad de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial, o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el asegurado o por terceros entregados o recibidos y por aquellos que llegase a ser la entidad responsable – proyecto 7858 metas I, II, IV Y V.
CONTRATO CMC - ORDEN DE COMPRA 66291 CTO 376 26 de marzo de 2021	$ 502.147.644,00	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Adquirir los seguros para amparar los vehículos de propiedad de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial, o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el asegurado o por terceros entregados o recibidos y por aquellos que llegase a ser la entidad responsable.
AMP CONTRATO 077 26 de marzo de 2020	$ 834.846.164,00	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Adquirir los seguros para amparar los vehículos de propiedad de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial, o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el asegurado o por terceros entregados o recibidos y por aquellos que llegase a ser la entidad responsable

b. Adquisiciones Otras Entidades

PROCESO CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO
MC-044-2022	15.129.231	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÒN DE SEGURO TODO RIESGO Y SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÀNSITO PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META
USPEC-SA-MC-003-2021	$ 668.519.226	ASEGURADORA SOLIDARIA	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, A TRAVÉS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE LOS RAMOS A CONTINUACIÓN MENCIONADOS: TRDM (TODO RIESGO DAÑO MATERIALES), MANEJO (ENTIDADES ESTATALES) Y RCE (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL), INFIDELIDAD RIESGO FINANCIEROS (IRF), RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS (RCSP) PARA LA VIGENCIA 2021 - 2022.
DADEP-PSA-MC-30-2021	$ 250.647.49	ASEGURADORA SOLIDARIA	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGAL O CONVENCIONALMENTE RESPONSABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICA.

SAMC 016-2020	$ 570.994.77	UNION TEMPORAL AXA - SBS.	SELECCIONAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, CON LA QUE SE CONTRATEN LOS SEGUROS

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) hizo uso del simulador para proyectar el VALOR REFERENCIA y para estructurar la compra de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para el Acuerdo Marco de Precios de CCE-877-1-AMP-2019, valor que correspondió a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($897.916.277)**

A continuación, se indican los valores arrojados por el simulador por cada una de las aseguradoras que hacen parte del acuerdo:

1. Aseguradora Solidaria de Colombia.: $984.500.967.
2. La Previsora S.A. Compañía De Seguros $897.916.277.

El valor de la orden de compra corresponderá a la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

En virtud de lo anterior, se anexa el simulador que señala las tarifas por vehículo, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos. Vehículos que en la actualidad hacen parte del Parque Automotor de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

NOTA 1: Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear un evento, donde saldrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y de ahí si sale el precio real final, para luego sacar la orden de compra.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Para el presente proceso aplica la obligatoriedad de cumplimiento del siguiente acuerdo marco de precios, por lo que se deberá escoger como modalidad de contratación “Compra por Acuerdo Marco de Precio de la Tienda Virtual del Estado colombiano”:

Seguros de vehículos II
CCE-877-1-AMP-2019
Proceso: CCENEG-012-1-2019
De Julio 9, 2019 hasta Julio 9, 2023

Los proveedores tienen que acogerse a los valores estipulados en el acuerdo marco y a partir de estos valores presentar su oferta económica incluyendo los descuentos aplicables y el pago de las estampillas de universidad distrital, pro - cultura y pro - adulto mayor.

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector

El estatuto orgánico del sistema financiero establece para las tarifas de las pólizas que:

Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;

b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

La emisión y entrega de las pólizas corresponde a una de las obligaciones de la Aseguradora para de esta manera formalizar el contrato de seguro.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de información primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de información secundarias

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

Contexto económico

- Fasecolda www.fasecolda.com.co

Contexto técnico

- Fasecolda www.fasecolda.com.co

Contexto regulatorio

-Presidencia de la República www.presidencia.gov.co

-Superintendencia Financiera de Colombia

Estudio de la oferta

- SECOP www.colombiacompra.gov.co

- Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co

Estudio de la demanda

- SECOP www.colombiacompra.gov.co

Radicado: **20231170068253**
Fecha 01-03-2023 11:34

Documento 20231170068253 firmado electrónicamente por:	
ANGIE RAMIREZ CARREÑO	**Contratista**, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 51941894, angie.ramirez@umv.gov.co, Fecha de Firma: 01-03-2023 15:55:09
ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR	**Contratista**, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 52779911, angelica.jaimes@umv.gov.co, Fecha de Firma: 01-03-2023 14:31:02
CLARA DAISY BERMUDEZ FORERO	**contratista gestión contractual**, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 52072740, clara.bermudez@umv.gov.co, Fecha de Firma: 01-03-2023 11:50:13
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	**Secretaria General**, SECRETARÍA GENERAL, ID: 52516419, martha.aguilar@umv.gov.co, Fecha de Firma: 02-03-2023 16:37:29
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	**Subdirector Técnico de Producción e Intervención**, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, ID: 19375729, giacomo.marcenaro@umv.gov.co, Fecha de Firma: 15-03-2023 15:46:58
Revisó:	JHORMAN LOHADWER MELO ARENAS - SECRETARIA GENERAL - PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - jhorman.melo@umv.gov.co

b58705b9e29c3b687a5a832a8b822e3a84bb409112f7b55446866c865e890de7
Codigo de Verificación CV: 1ead4 Comprobar desde:
https://www.umv.gov.co/portal/verificar/